

NACIONES UNIDAS CONSEJO DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/10312
10 septiembre 1971
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1971, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL PRESIDENTE INTERINO DEL COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACIÓN CON RESPECTO A LA APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES

Tengo el honor de transmitir adjunto, para conocimiento del Consejo de Seguridad, el texto de una resolución relativa a Rhodesia del Sur, Namibia y los territorios bajo administración portuguesa, aprobada por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en su 823a. sesión, celebrada el 9 de septiembre de 1971.

Los párrafos de la parte dispositiva de la resolución dicen lo siguiente:

"El Comité Especial

...

"1. Reafirma el legítimo derecho de los pueblos de Rhodesia del Sur, Namibia y los territorios bajo dominación portuguesa a luchar por todos los medios necesarios a su disposición contra las autoridades colonialistas que les niegan su libertad e independencia, y la obligación de los Estados Miembros de prestar a esos pueblos toda la asistencia moral y material necesaria;

"2. Condena la creciente colaboración entre Portugal, Sudáfrica y el régimen ilegal de la minoría racista de Rhodesia del Sur, encaminada a perpetuar el colonialismo y la opresión en el África meridional;

"3. Insta a todos los Estados a que, en consulta con la Organización de la Unidad Africana (OUA), aumenten la asistencia financiera y material a los pueblos de esos territorios en su lucha por la restauración de sus derechos inalienables, y a este respecto señala a la atención el Fondo de Asistencia de la OUA para la Lucha contra el Colonialismo y el Apartheid establecido por el Consejo de Ministros de la OUA en su 149 período ordinario de sesiones, celebrado en febrero y marzo de 1970;

"4. Fide a todos los Estados que, ya sea directamente o mediante sus actividades en los organismos especializados y demás organizaciones internacionales del sistema de las Naciones Unidas de las que formen parte, suspendan toda colaboración con los Gobiernos de Portugal y de Sudáfrica, así como con el régimen ilegal de la minoría racista de Rhodesia del Sur;

"5. Señala a la atención del Consejo de Seguridad la urgente necesidad de adoptar medidas eficaces para poner fin a la grave situación creada por el hecho de que las autoridades pertinentes siguen faltando a las obligaciones que, con respecto a Rhodesia del Sur, Namibia y los territorios bajo administración portuguesa les impone la Carta de las Naciones Unidas, lo que crea una amenaza para la paz y la seguridad internacionales;

"6. Decide pedir a su Grupo de Trabajo que estudie la posibilidad de que los representantes de los movimientos de liberación nacional de esos territorios participen más estrechamente en los trabajos del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y que informe al respecto al Comité Especial a principios de 1972;

"7. Fide al Secretario General que mantenga al Comité Especial plenamente informado de todo lo que ocurra en otros órganos de las Naciones Unidas con referencia a los territorios coloniales del África meridional."

(Firmado) Rafic JOUEJATI

Presidente interino

Comité Especial encargado de examinar la
situación con respecto a la aplicación
de la Declaración sobre la concesión de
la independencia a los países y pueblos
coloniales